



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

**FIJA VALORES DE ARANCELES DE MATRÍCULA
AÑO ACADÉMICO 2013, EN LA FORMA QUE
INDICA.**

DECRETO N°

828

ANTOFAGASTA,

27 JUL. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; Art. 13°, letra c) del D.F.L. N° 148 de 1981.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 89, de 16 de enero de 2013, se fijaron los valores de Aranceles de Matrícula válidos para el año académico 2013.

2. Que, mediante oficio VRE N°1807, de 06 de julio de 2015, de la Vicerrectoría Económica se solicita con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado por Contraloría General de la República, en oficio 002092/15, sobre informe final examen de Cuentas practicado a ingresos propios y otras materias, dejar sin efecto la R.E. N°89, DE 2013, y fijar los valores de aranceles de Matrícula para el año 2013, incorporando en dichos aranceles los valores correspondientes al año 2007, de acuerdo a lo señalado en el punto II Examen de cuentas, numeral 2. Menores ingresos percibidos, dada la falta de actualización de aranceles de carrera señalado en el oficio 2092/2015 de la Contraloría General de la República, precedentemente citado.

3. Que, en mérito de lo expuesto:

DECRETO:

1. FIANSE los siguientes valores de Aranceles de Matrícula, válidos para el año académico 2013, cuyo texto es el siguiente:

ARANCELES DE MATRÍCULA PARA EL AÑO 2013

A. ARANCEL DE INSCRIPCIÓN

ALUMNOS ANTIGUOS Y NUEVOS	\$123.000
---------------------------	-----------

B. ARANCELES DE CARRERA (EN MILES DE PESOS, M\$)

GRUPO	ARANCEL DE CARRERA (EN M\$)	HASTA		AÑO				
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
GRUPO A	ODONTOLOGIA	3.583	3.831	3.831	4.004	4.204	4.266	4.266
GRUPO B	MEDICINA	3.745	3.934	3.934	4.110	4.313	4.377	4.377
GRUPO C	DERECHO	2.678	2.678	2.678	2.799	2.936	2.980	2.980
GRUPO D	ING. CIVIL GEOMATICA	2.406	2.504	2.504	2.617	2.746	2.787	2.787
	ING. CIVIL EN PROCESO DE MINERALES	0	2.504	0	0	2.890	2.932	2.932
	ING. CIVIL INDUSTRIAL	2.406	2.504	2.504	2.617	2.746	2.787	2.787
	ING. COMERCIAL	0	0	0	0	0	2.787	2.787
	ING. CIVIL INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD	2.406	2.504	2.504	2.617	2.746	2.787	2.787
	ING. CIVIL INDUSTRIAL EN ELECTRONICA	2.406	2.504	2.504	2.617	2.746	2.787	2.787
	ING. CIVIL INDUSTRIAL EN MECÁNICA	2.406	2.504	2.504	2.617	2.746	2.787	2.787
	ING. CIVIL INDUSTRIAL EN MINAS	2.406	2.504	2.504	2.617	2.746	2.787	2.787
	ING. CIVIL INDUSTRIAL EN QUIMICA	2.406	2.504	2.504	2.617	2.746	2.787	0
ING. DE EJECUCION EN ELECTRICIDAD	2.504	2.504	2.504	2.617	2.746	2.787	2.787	

	ING. DE EJECUCION EN ELECTRONICA	2.504	2.504	2.504	2.617	2.746	2.787	2.787
	ING. DE EJECUCION EN MECANICA	2.504	2.504	2.504	2.617	2.746	2.787	2.787
	ING. DE EJECUCION EN MINAS	2.504	2.504	2.504	2.617	2.746	2.787	2.787
	ING. DE EJECUCION EN QUIMICA	2.504	2.504	2.504	2.617	2.746	2.787	2.787
	ING. DE EJECUCION EN GEOMENSURA	2.504	2.504	2.504	2.617	2.746	0	0
	ING. PLAN COMUN	2.504	2.504	2.504	2.617	2.746	0	0
	BIOTECNOLOGIA	2.504	2.504	2.504	2.705	2.890	2.932	2.932
	QUIMICA AMBIENTAL	2.504	2.504	2.504	2.705	2.761	0	2.801
	BIOLOGIA MARINA	0	0	0	0	0	0	2.973
	INGENIERIA EN BIOPROCESOS	0	0	0	0	0	0	2.724
GRUPO E	OBSTETRICIA	2.358	2.358	2.358	2.547	2.722	2.762	2.762
	ENFERMERIA	2.388	2.388	2.388	2.579	2.757	2.797	2.797
	BIOQUIMICA	2.538	2.538	2.538	2.741	2.929	2.972	2.972
	KINESIOLOGIA	2.388	2.388	2.388	2.554	2.730	2.770	2.770
	TEC. MEDICA	2.480	2.480	2.480	2.679	2.864	2.906	2.906
	NUTRICION Y DIETETICA	0	0	0	2.500	2.671	2.710	2.710
	BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA SALUD	0	0	0	0	2.778	2.819	2.819
GRUPO F	ING. EN ALIMENTO	2.270	2.270	2.270	2.453	2.504	0	0
	ING. EN ACUICULTURA	2.270	2.270	2.270	2.453	2.527	0	0
	ING. EN ESTADISTICA	0	0	2.404	2.404	2.521	2.558	2.558
	ECOLOGIA MARINA	2.189	2.189	2.189	2.364	2.413	2.413	0
	ADMINISTRACION PUBLICA	2.189	2.189	2.189	2.364	2.480	2.517	2.517
	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2.189	2.189	2.189	2.288	2.400	0	0
	DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO	2.388	2.388	2.388	2.494	2.571	2.609	0
	DISEÑO GRAFICO MENCION DISEÑO ESTRATEGICO	0	0	0	0	0	0	2.609
GRUPO G	EDUCACION PARVULARIA	1.863	1.863	1.863	1.948	1.988	2.016	2.016
	SERVICIO SOCIAL	1.863	1.863	1.863	1.948	0	0	0
	TRABAJO SOCIAL	0	0	0	1.988	1.988	2.016	2.016
	PEDAGOGIA EN BIOLOGIA	1.863	1.863	1.863	2.012	2.053	2.084	2.084
	PEDAGOGIA EN QUIMICA	0	0	0	0	0	0	0
	PEDAGOGIA EN MATEMATICAS	1.863	1.863	1.863	2.012	2.053	2.084	2.084
	PEDAGOGIA EN LENGUAJE	1.863	1.863	1.863	2.012	2.053	2.084	2.084
	PEDAGOGIA EN EDUC. FISICA	1.863	1.863	1.863	2.012	2.053	2.084	2.084
	PEDAGOGIA EN FILOSOFIA	1.863	1.863	0	0	0	0	0
	PEDAGOGIA EN EDUCACIÓN GENERAL BASICA	1.863	1.863	1.863	1.993	2.035	2.065	2.065
	PEDAGOGIA EN INFORMATICA	0	0	0	0	0	0	0
	CICLO BASICO/LICENC./PEDAG. EN FISICA	0	0	0	0	0	0	0
	CICLO BASICO/LICENC. EN QCA. Y ANALISIS QCO.	0	2.212	2.212	2.311	0	0	0
	QUIMICA	0	0	0	0	2.360	2.395	0
	QUIMICA EN TECNOLOGIAS ANALITICAS	0	0	0	0	0	0	2.395
	LICENCIATURA EN CS. BIOLÓGICAS	2.212	2.212	2.212	2.391	2.554	2.580	0
BACHILLERATO EN CIENCIAS	1.746	1.746	1.746	1.825	1.863	1.890	1.890	
BACHILLERATO EN EDUCACION	0	0	0	0	0	0	1.928	

C. ARANCELES DE EGRESADOS

CARRERAS MEDICINA Y ODONTOLOGIA	\$926.000
OTRAS CARRERAS Arancel Semestral	\$171.000
Arancel Anual	\$342.000

MODALIDADES DE PAGO

1. ARANCEL DE INSCRIPCIÓN

Valor que deben pagar por única vez en el año, todos los alumnos regulares adscritos a una determinada Carrera. Este Arancel podrá ser cancelado en dos cuotas de \$61.500 cada una, siendo el vencimiento de cada cuota, los primeros diez días del inicio del semestre académico.

2. ARANCEL DE CARRERA

Valor anual que todo alumno regular debe pagar de acuerdo a la Carrera que cursa. Para el pago del Arancel de Carrera, los alumnos pueden optar por una de las siguientes modalidades:

2.1 Pago al Contado del Arancel Anual

El pago mediante esta modalidad, tendrá un descuento del diez por ciento (10%), para lo cual dispone de 30 días corridos desde el inicio de clases.

2.2 Pago al Contado del Arancel Semestral

El pago mediante esta modalidad, tendrá un descuento del cinco por ciento (5%), para lo cual dispone de 15 días corridos desde el inicio de clases del respectivo semestre académico.

2.3 Pago en Cuotas

El Arancel de Carrera, se pagará en 10 cuotas mensuales, de igual valor, a contar del mes de Marzo a Diciembre de 2013, con vencimiento los días 10 de cada mes.

3. ARANCEL DE EGRESADO

Valor Semestral que debe pagar todo alumno regular que Egresado de una Carrera, mientras mantenga su condición de tal (máximo dos años), excepto la Carrera de Derecho, cuyo período máximo es de tres años, debiendo cancelar el Arancel durante ese período.

Los Egresados que no obtengan su Título en los plazos que establecen los reglamentos y se autorice su reincorporación a la Institución como alumnos regulares, a objeto de cumplir las exigencias para titularse, además del Arancel de Egresado, deberán pagar en forma proporcional los nuevos servicios que sean demandados. Este valor se calculará multiplicando el factor 0,12 por el número de asignaturas inscritas y por el Valor del Arancel Anual de la Carrera para cada semestre.

Aquellos alumnos que rindan y aprueben su examen de grado dentro de los 30 días corridos contados, desde la fecha oficial de inicio de las actividades docentes semestrales en sus carreras fijadas por Efemérides, quedarán exentos del pago de Arancel de Egresado de ese semestre, debiendo pagar sólo el Arancel de Inscripción.

El alumno que no haya pagado los correspondientes Aranceles, deberá realizar el pago de éstos, antes de entregar el trabajo correspondiente a su actividad de Titulación.

4. CAMBIO DE CARRERA INTERNO

Los alumnos que se cambien de Carrera dentro de la Universidad, deberán cancelar el Arancel correspondiente a su nueva Carrera. Si el alumno (a) hubiere cancelado la totalidad del Arancel de su Carrera Anterior, este pago se abonará a las cuotas de su nuevo Arancel.

Si una vez imputado el abono del Arancel de la Nueva Carrera quedase un saldo a favor del alumno (a), éste se procederá a devolver en los casos de pago en efectivo. En la situación de

los alumnos que pagan a través de Crédito de Matrícula Universitario, se procederá a la modificación del Pagaré correspondiente. (Título III del Arancel de Matrícula, Art. 9°).

5. ALUMNOS QUE ESTUDIEN DOS CARRERAS SIMULTÁNEAS

Los alumnos que estudien al mismo tiempo dos carreras en esta Universidad, deberán pagar en cada una de ellas el Arancel de Inscripción y el Arancel de Carrera o Egresado, según corresponda.

6. ALUMNOS QUE INGRESAN A OTRAS CARRERAS

Los alumnos que realicen una transferencia de Carrera, perderán para efectos de pago de Aranceles, su calidad de alumnos antiguos. El año de ingreso en la nueva Carrera corresponderá al año en que se oficialice su transferencia a ella.

Si el estudiante es beneficiario del Crédito Universitario, Beca u otro beneficio en la Carrera antes del traslado, deberá efectuar los trámites reglamentarios que correspondan en el Servicio de Bienestar Estudiantil.

7. ARANCELES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los alumnos que mantengan al día el pago de sus Aranceles de Inscripción, de Carrera y/o Egresados, tendrán derecho a la obtención de todos los servicios y postulación a todos los beneficios que les ofrece la Universidad de Antofagasta.

8. ABANDONO DE LA UNIVERSIDAD SIN EFECTUAR TRÁMITE ALGUNO

El alumno Regular (no Egresado) que abandone la Universidad sin haber tramitado su Renuncia o Retiro Temporal (Art.45 y 53) del Reglamento de Estudiantes de Pre-Grado, quedará en mora con esta Universidad por el semestre correspondiente y sus documentos de pago serán enviados a cobranza judicial hacer efectivo su cobro.

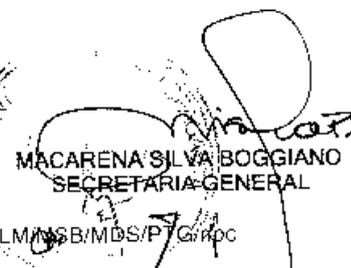
9. ALUMNOS QUE EFECTUEN RETIRO TEMPORAL O RENUNCIA

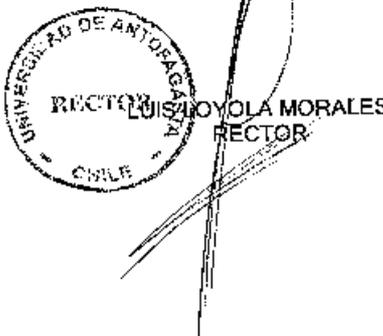
Los alumnos que efectúen el Retiro Temporal o Renuncien a la Carrera, deberán pagar el semestre en el cual efectúen el trámite, independiente de la fecha de plazo para Retiro publicado en las Efemérides.

de 2013, por tratar sobre la misma materia.

2. DEJASE SIN EFECTO, R.E. Nº 89, de 16 de enero

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
ELM/MSB/MDS/PT/Gr/oc


UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
FACULTAD DE CIENCIAS
RECTOR LUIS JOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Decretación;
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Dirección de Docencia
Dirección de Adm. y Registro Curricular
Depto. Títulos y Grados
Oficina de Santiago